



SECRETARIA MUNICIPAL

REF: DISPONE PRÓRROGA DE CONTRATO A EMPRESA "VICMAR S.A. CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES Y DISPOSICION FINAL PARA LA COMUNA DE SAN ANTONIO.

DECRETO N° 8712 /

SAN ANTONIO, 11 NOV. 2010

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS:** 1) El Contrato celebrado con la empresa Vicente Martínez Escobar S.A. (VICMAR S.A.) para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido de Calles y Disposición Final en la comuna, de fecha 01.04.06, el que se encuentra actualmente vencido. 2).- La necesidad de dar continuidad al servicio, mientras se desarrolla el proceso de adjudicación por un nuevo período. 3) Lo dispuesto en el Capítulo V, Plazos, artículo N° 27 de las Bases Administrativas; 4).- El Oficio Ordinario N° 1785 de fecha 22/10/2010 de Señor Alcalde para Fiscalía Económica Nacional. 5) **Carta Empresa "VICMAR S.A. de fecha /27/09/2010, en la cual indica el precio del servicio por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010, siendo este de \$50.803.722 I. V. A. incluido, cada mes;** 6) El acuerdo de Concejo N° 214, Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 03/11/2010 que aprueba dicha prórroga en las condiciones ofrecidas por la empresa; 7) Lo establecido en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y art. 10 N° 3 del D .S. N° 250, que aprobó el Reglamento de dicha ley. 8) Las atribuciones conferidas por Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006, y 9) El Decreto Alcaldicio N° 7148 de fecha 06.12.2008, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular don Omar Vera Castro.

#### Y CONSIDERANDO:

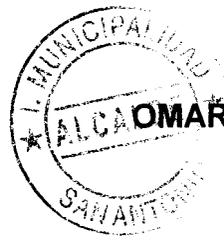
- 1.- Que las Bases de la Licitación para la contratación del servicio para un nuevo periodo, se encuentran en proceso de aprobación por parte de la Fiscalía Económica Nacional.
- 2.- Que, mediante la prórroga del contrato, se asegura la continuidad del servicio y la Comuna no se verá afectada por una eventual falta de éste y las consecuencias que de ello podrían derivarse.
- 3.- Que, en razón de todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las normativa contenida en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento, que facultan para prorrogar el contrato.

## DECRETO

1. **DISPÓNESE**, la prórroga del contrato de "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Disposición Final para la Comuna de San Antonio, por los meses de **Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010, a partir del 01 de Octubre de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive**, en las mismas condiciones generales y económicas descritas en el contrato suscrito entre las partes con fecha 01.04.06.
2. El valor mensual del Servicio será de **\$50.803.722 con I. V. A. incluido, cuyo monto se imputará a la cuenta N° 215.00.08.001.001 del Presupuesto Municipal vigente.**
3. La Adjudicataria deberá otorgar Boleta de Garantía o Vale a la Vista para caucionar la buena ejecución del contrato, por la suma de 1,5 mensualidades expresadas en UF., con una vigencia igual al aumento de plazo más 60 días contados desde la firma del mismo, debiendo entregarla en la Unidad Jurídica Municipal, dentro del plazo de cinco días de notificado el presente Decreto.
- 4.- La Dirección Jurídica procederá a la redacción y suscripción del contrato de prestación de servicios respectivo, estableciendo las condiciones y modalidades que estime pertinentes para el mejor resguardo de los intereses municipales.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

  
  
**ALEJANDRA BUSTAMANTE RAVANAL**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

  
  
**ALCAOMAR VERA CASTRO**  
**ALCALDE**

**OVC/ABR/ RVGZ/Nsl.**

### **DISTRIBUCION**

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Aseo, Ornato y M. Ambiente.
- Dirección Jurídica
- Dirección Control
- Secpla
- D. A. F. (Pagos)
- Dirección Gestión Física
- Archivo Secretaría Municipal.(2)